



COMUNICACIÓN N° 8/26

VISTO:

La nota de los vecinos del Barrio San Bernardo, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio San Bernardo han presentado a este cuerpo una nota donde expresan que los terrenos baldíos no se encuentran en condiciones de conservación, limpieza y/o el desmalezamiento que corresponde.

Que estos espacios descuidados representan focos de contaminación, con pastizales, malezas, proliferación de roedores e insectos situación que pone a los vecinos en riesgo sanitario.

Que los terrenos baldíos sin el mantenimiento adecuado de sus propietarios son un problema recurrente en distintas zonas de la ciudad, lo que hace aún más necesario dar respuesta a esta situación.

Que la higiene y conservación de dichos espacios como así también de todos los espacios comunes del barrio evitan potenciales riesgos como la generación de micro basurales, incendios en época estivales, reducción de visibilidad, percepción de inseguridad, degradación del paisaje, obstrucción de desagües pluviales.

Que el responsable en mantener ineludiblemente en condiciones dichos terrenos es el propietario, esto no sucede así en todos los casos y ahí la responsabilidad del Departamento Ejecutivo de atender la problemática, por el bienestar de toda la comunidad y especialmente del entorno directo.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente se arbitre los medios necesarios a fin de notificar a los propietarios de terrenos baldíos, su obligación de mantener los inmuebles en condiciones de higiene, salubridad y seguridad, evitando riesgos para la comunidad.

Artículo 2°: Instar a que se proceda ante el incumplimiento de dichas obligaciones, a la aplicación de las sanciones previstas en el Código de Faltas Municipal vigente, en su Capítulo III de la Sanidad e Higiene en la vía pública, artículo 74.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 23 de Abril de 2026.-